

EXENCIONES CONCRETAS CON PAGO PREVIO DEL IMPUESTO

¿Cuáles son?

Son aquellas que se solicitan en Exonet, después de la emisión de la factura y pago del impuesto al proveedor, y son de carácter excepcional. Adicionalmente, las autorizaciones genéricas emitidas de forma previa a la facturación, son la modalidad más utilizada, para comprar exento, sin necesidad de coordinar devolución entre terceros y rectificación.

¿Cómo recuperar el impuesto pagado?

1

Si usted es beneficiario de la exención:

- A** Presente la aprobación de la exención ante el proveedor, para que se realice la devolución del monto pagado por impuesto.
- B** Rectifique la declaración del período en el que realizó el reporte de la factura objeto de la exención, para evitar la doble aplicación del crédito.

2

Si usted es proveedor:

- A** Devuelva el impuesto objeto de exención y mantenga el respaldo correspondiente.
- B** Rectifique la declaración del período en el que realizó el reporte de la factura objeto de la exención, para que pueda recuperar el impuesto devuelto al cliente.



De conformidad con lo que establece el artículo 220 del Reglamento de Procedimiento Tributario, el proveedor, puede ejercer el derecho de acreditación ante la Administración Tributaria del impuesto devuelto al cliente, previa rectificación de su declaración.



En caso de que el proveedor, se niegue a efectuar la devolución o exista diversidad de criterio entre él y la persona que hizo la compra y pago el impuesto, esta persona podrá solicitar un criterio a la Administración Tributaria, que será vinculante para ambas partes.